



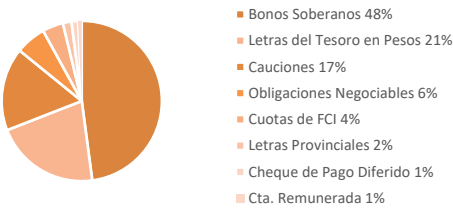
Descripción del Fondo

Su objetivo busca obtener rendimiento de una cartera de bonos en pesos de corto plazo. Su cartera incluye principalmente letras de tesorería en pesos, plazos fijos, cauciones y cuentas remuneradas, entre otros. Adecuado para inversiones conservadoras de corto plazo, por ejemplo, aquellas con un horizonte de inversión de aproximadamente entre 30 y 60 días.

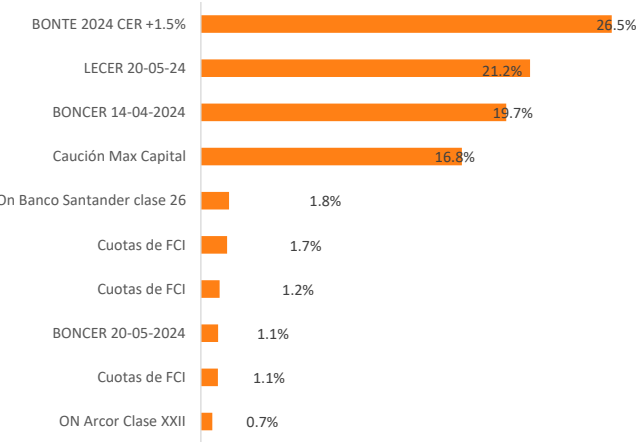
Información del Fondo

Patrimonio: \$ 67,471,216,324
Moneda: Pesos
Inversión mínima: \$100
Clasificación: Renta Fija
Horizonte de Inversión: Corto plazo
Sociedad Gerente: Galicia Asset Management SAU
Sociedad Depositaria: Banco Galicia SAU
Calificación: "AA" (Moody's)
Plazo de Rescate: A las 24hs de solicitado.
Fecha de inicio: Julio, 1997

Composición de la Cartera



Tenencias Principales

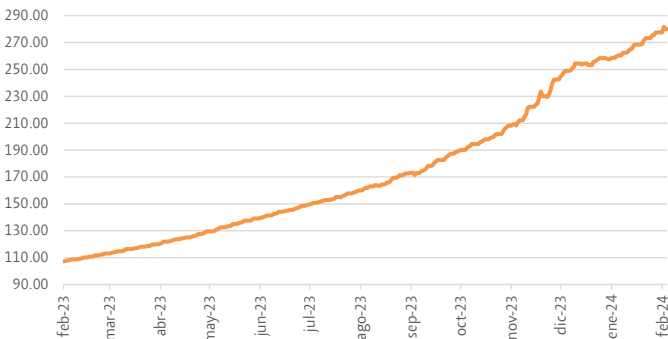


Rendimiento Histórico del Fondo

	Clase A	Clase B	Clase C
Condición de ingreso	\$ 100	\$ 20,000,000	\$ 100,000,000
Valor Cuotaparte	253.392766	280.132633	294.591076
1 mes	7.61%	7.66%	7.70%
En el año (YTD)	12.39%	12.50%	12.58%
12 meses	157.84%	159.28%	160.34%
Honorarios	2.95%	2.40%	2.00%
Comisión Entrada / Salida	-	-	-
Honorarios de Éxito	-	-	-

Los rendimientos se expresan netos de los honorarios de administración

Evolución Cuotaparte



Tratamiento Impositivo

Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: exento para personas físicas y jurídicas. Impuesto a las Ganancias: exento para personas físicas según Art.33 Ley 27.541 y gravado para personas jurídicas aplicando el tratamiento mencionado en el artículo 65 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O.2019), respecto al ajuste por inflación del costo de las suscripciones. Impuesto a los Bienes Personales (Tenencia al 31/12/2023): Fondos Fima exentos: Fima Premium, Fima Ahorro Pesos, Fima Ahorro Plus, Fima Renta Plus. Fondos Fima Gravados: Fima Renta en Pesos, Fima Capital Plus, Fima Mix I, Fima Mix II, Fima Acciones, Fima PB Acciones, Fima Renta Fija Internacional, Fima Acciones Latinoamérica, Fima Sustentable ASG y Fima Abierto Pymes. Regímenes provinciales de recaudación de Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias: la exención a los rescates de fondos comunes de inversión aplica al régimen SIRCRES (convenio multilateral) y ARBA (Provincia de Buenos Aires) entre otras provincias, excepto Córdoba (Ver situaciones particulares en Resolución Normativa DGR 55/2019 y Decreto 1290/2019) y Tucumán (Ver Resolución General DGR 4/2020).